

**RENUEVA Y RECHAZA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62

IQUIQUE, 20 DE MARZO DEL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 143, de fecha 24 de abril del 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña **Claudia Alejandra Camacho Villalobos**, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la circular N°8 de fecha 01 de Febrero del 2018 que oficializa el proceso de la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N°44, de fecha 02 de marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1600 del año 2008 y la N°10 del año 2017 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia.

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Residencia Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la

Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 44, de 02 marzo del 2018.

7.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

8.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca,

determinando que **5** no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, **56** cumple requisitos de renovación;

9.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

10.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

11.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas.

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de **4** solicitudes de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 2** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 2** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de **3** solicitudes de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 3** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios

contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de **4 solicitudes de continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 4** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 0** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que **3** estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

16.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar **36** cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a **5** Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		3
			2
			0
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a **56** estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		49
			7
			0
		SUB TOTAL	56
	TOTAL GOBAL		56

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada".
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca".
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes renovantes en estado pendiente".

- Acta de fecha 20 de marzo del 2018

ARTÍCULO 4°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a **36** estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/LPZ/lpz

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Unidad de Becas Regional
- Unidad de Gestión de Personas

Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, sancionados como solicitud rechazada"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			OLIVIA ANTONIETA	VALENZUELA	LEMA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
2			ELIA VIVIANA	ESTEBAN	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
3			SABEL ANDREA	CRUCES	LEMA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
4			MOISÉS AARON	CHOQUE	CHOQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
5			CAMILA ANDREA	VIZA	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	

Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			DAYAN STEPHANIE	CASTRO	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
2			VANESSA ANALIA	CHAMACA	RAMOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
3			JUAN CARLOS	FLORES	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
4			KATHERINE MICAELA	MAGNE	ESTEBAN	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
5			BEALIX NOEMÍ	CHOQUE	MENDOZA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
6			LADY SACHA TAMAR	TEBES	CÁCERES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
7			CRISTOFER JESÚS	PACHA	PACHA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
8			GABRIEL OSVALDO	ROJO	JAQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
9			WILLIAMS DIEGO	MAMANI	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
10			DANIZA CLAUDIA	CHOQUE	CHAMACA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
11			RENÉ SEBASTIÁN	AVENDAÑO	ZÁRATE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
12			DAYANA MICHELLE	GARCÍA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
13			CARLOS ALEJANDRO	ANTIO	GONZALES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
14			AILYN YOVANNA	PALACIOS	OSORIO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
15			MAURICIO ANTONIO	CANAVIERES	RAMÍREZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
16			CRISTIAN LEONARDO	ARANDA	LUCAS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
17			YISSELA CAMILA	MARÍN	COPA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
18			BASTIÁN JESÚS	CHACAMA	CALLASAYA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
19			PAULA DANIELA	NIETO	PONCE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
20			BRAYAN ADÁN	CHOQUE	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
21			MINORKA ALEJANDRA	BARRAZA	MANZONI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
22			CAMILA ANDREA	CABEZA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
23			CONSTANZA PAZ	BERRÍOS	ZAMORA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
24			MIRIAM ROSA	FLORES	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
25			GISELLA YARITZA	TAUCARE	GUACTE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
26			NICOL SUSAN	APALA	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
27			DANIEL BASILIO	MAMANI	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
28			ZAIDA ROSA	LÁZARO	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
29			KATHERINE MORELIA	FLORES	CHAMACA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
30			SEBASTIÁN IGNACIO	FLORES	LUCAS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
31			VALENTINA BELEN	ALAMOS	PALLEROS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
32			JENNIFER MACARENA	DONOSO	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
33			SAUL CRESCENCIO	CHALLAPA	CHOQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
34			BRIANT GILMAR	BALTAZAR	TICUNA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
35			BETSABÉ ALICIA	MAMANI	CHALLAPA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
36			CÉSAR FRANCISCO	CHALLAPA	GÓMEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
37			ANDRÉS CARLOS	MAMANI	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
38			ALEX DANIEL	GÓMEZ	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
39			JOSÉ ARMANDO	MEDINA	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
40			MARCELA TAHINA	CASTRO	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
41			SOFÍA VALENTINA	MIRANDA	QUIÑONES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
42			BASTIÁN ALEJANDRO	NAHUEL PÁN	QUIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
43			DIAMA BELÉN	VENEGAS	VILCHES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
44			ROSA ELIANA	RAMOS	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
45			PAULINA BELÉN	GARCÍA	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
46			ELIAS BRAYAN	CASTRO	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
47			PAOLA YESSÉNIA	ESTAY	CARLO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
48			BÁRBARA BERNI	MAMANI	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
49			MIRTA ALEJANDRA	GARCIA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
50			KAREN FERNANDA	GALLARDO	TRIPAINAO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
51			LEONARDO ALLAN	COLLAO	BACIAN	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
52			JOAQUÍN SEGUNDO	GARCÍA	FLORES	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
53			BASTIÁN MARCOS	ÁLVAREZ	ZUBIETA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
54			KATHIA JAVIERA	NAVEAS	FIGUEROA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
55			CARLOS JAVIER	PAILLALEF	GALLEGOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	

56		6	DAYANE ESTEFANY	VILCA	LARAMA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA	
----	--	---	-----------------	-------	--------	----------	-----------	-----	----------	--

Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes renovantes en estado pendiente "

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF
1			ARMANDO VI	MOSCOSO	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
2			MARBIN	LUTINO	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
3			HAILING VERO	TAUCARE	DELGADO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
4			YILDAELISA	GARCIA	GARCIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
5			MALLERLIN N	MAMANI	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
6			YESSANIA ERIL	MAMANI	GARCÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
7			RODOLFO ALI	GUACUCANO	LÓPEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
8			IRIS MARICEL	MOSCOSO	CHOQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
9			MAX ALBERTO	ALFARO	ORREGO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
10			DAVID ROBER	CARLOS	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
11			HUNER MISAE	MEDINA	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
12			FABIÁN ALEXI	GARNIA	CALLPA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
13			PATRICIO AND	ROJAS	QUISPE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
14			VALESKA ESTE	AMARO	CHOQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
15			CLAUDIO ANT	CHARCAS	TICUNA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
16			MARÍA FERN	MENA	MIRANDA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
17			MANUEL ALEJ	MAMANI	CAPETILLO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
18			ARIEL EZEQUI	PAILLALEF	GALLEGOS	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
19			JOSELYN FABI	CARLOS	CASTRO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
20			GENESIS MÓN	FLORES	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
21			CAMILA ALINE	ZAMBRANO	PAPIC	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
22			NAYARETH NI	CHALLAPA	ARANIBAR	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
23			ALVARO MILE	BARRAZA	MANZONI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
24			HAEVANHOE	QUIHUATA	GATICA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
25			ABIGAIL MAR	MAMANI	CHOQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
26			CONSTANZA I	DÍAZ	MORUNA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
27			JORDÁN ALEJ	MAULÉN	JUSTO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
28			MABEL HAYDI	MAMANI	CAYO	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
29			KEYLA TALIA	MAMANI	CHALLAPA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
30			KATHERINE M	ROJAS	VIZA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
31			SILVIO ANDRÉ	HARO	HERRERA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
32			BORIS SEBAST	LUZA	LOAYZA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
33			MAURICIO AB	MAMANI	CHALLAPA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
34			NADIA NAYRA	ESPINOZA	ARCE	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
35			ANDRÉS EDUA	TAPIA	CARRILLANCA	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA
36			EDUARDO WA	GARCÍA	MAMANI	SUPERIOR	RENOVANTE	BRI	TARAPACA



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20-03-2018		
Lugar	Dirección Regional Tunaes, 12 de febrero N° 1070		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00.
Motivo	Cierre regional Beca Residencia Indígena mes de Marzo 2018.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Alfonsa Pascara Zamora	
Mauricio Cárdenas Espinoza	
Claudio Carrasco	

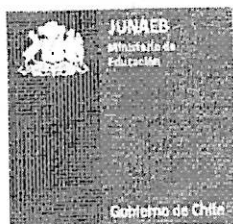
3.- Temas Tratados

1. Documentos a presentar:

- Base de datos de preasignación reventes BES, enviada por el encargado Nacional de esta beca. Del donato Simpatique a fecha 16-03-2018

2. Propuesta:

- Becar a 56 estudiantes reventes, de los cuales estén los siguientes casos de estados de excepción:
 - 2 estudiantes solicitan continuidad a carrera profesional.
 - 2 estudiantes solicitan continuidad a carrera profesional y apelación por Tramo.
 - 1 estudiante solicita apelación por Tramo.
 - 2 estudiantes solicitan apelación por Nota.
- Rechazar a 5 estudiantes reventes que no cumplen con los requisitos:
 - 2 estudiantes que exceden Duración Máxima.
 - 2 estudiantes que apelan por Nota y no cumplen criterios, según normativa.
 - 1 estudiante que no posee notas del 2017.
- Dejar a 36 estudiantes reventes en estado "Pendiente", por cuanto se encuentran en revisión por D.E.
- Resolución Exenta N° 62 del 20-03-2018



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda becar a los 56 estudiantes reproventes bajo resolución exenta N° 62 del 20-03-2018	Comisión Técnica	21-03-2018
- Se acuerda Rechargar a 5 estudiantes reproventes de acuerdo a los criterios indicados bajo resolución exenta N° 62 del 20-03-2018.	Comisión Técnica.	21-03-2018

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Alina Pascapara Zamora
Apeyo Profesional - Unidad Becas

Firma y timbre

